

Concurso "SELECCIÓN DE FÚTBOL ESPAÑOLA" de Tetra Pak Hispania, S.A.

Tetra Pak Hispania ·

1. Empresa Responsable del Concurso:

Tetra Pak Hispania, S.A., con domicilio en **calle Latón, nº 8, 28500 Arganda del Rey (Madrid)** y con C.I.F **A28228864**, en adelante **Tetra Pak**.

2. Periodo promocional: Desde el 02 de diciembre de 2022 hasta el 12 de diciembre 2022 a las 12:00 en horario peninsular, ambos incluidos.

3. Ámbito: El Concurso está dirigido a los usuarios de Instagram, mayores de 16 años y residentes legales en España.

4. Comunicación del Concurso: Se comunicará a través de Instagram, en el de *Tetra Pak España* (@tetrapak_es).

5. Mecánica de participación:

Se invitará a participar en el concurso a través del perfil de Instagram de la página de *Tetra Pak España* (@tetrapak_es).

Los usuarios podrán participar de la siguiente manera:

5.1.1 Previo: Registro e identificación en www.instagram.es

Será necesario que el Concursante esté registrado y se identifique como usuario de la Plataforma de Instagram.

5.1.2 Participación

Para participar los usuarios tendrán que:

- 1) Entrar en la Aplicación de Instagram.
- 2) Seguir la cuenta de Instagram de *Tetra Pak España* ([https://www.instagram.com/tetrapak es/](https://www.instagram.com/tetrapak_es/))
- 3) Comentar el post de la publicación siguiendo las instrucciones indicadas: escribir un comentario bajo la premisa de 'Cuéntanos tu plan favorito para ver los partidos del Mundial de fútbol'.

Un mismo Usuario solo podrá utilizar una única cuenta para participar en el Concurso. La Organización no tendrá en cuenta los comentarios de Usuarios que usen cuentas múltiples, ni los comentarios que un mismo Usuario realice desde diferentes cuentas.

Los comentarios que se hayan conseguido de forma ilícita, por ejemplo, porque se haya publicado con usuarios falsos no serán tenidos en cuenta.

Al finalizar el periodo de participación, la organización extraerá las participaciones válidas de todos los usuarios de Instagram con comentarios válidos y una herramienta de elección aleatoria seleccionará los cinco ganadores.

6. Requisitos de los comentarios:

La Organización verificará todos los requisitos que se detallan a continuación. En caso de que el Usuario no cumpla con alguno de ellos, no será seleccionado para la elección del ganador.

El comentario deberá contener todos estos requisitos del punto 5.1.2 de estas bases para considerarse PARTICIPACIÓN VÁLIDA y además:

- La Organización no tendrá en cuenta los comentarios de usuarios que no hayan aplicado los pasos definidos en el copy del concurso; ni los comentarios que se publiquen fuera del periodo de participación del Concurso.
- Los comentarios no deberán vulnerar o dañar la sensibilidad de las personas por representar y/o incitar a conductas de carácter violento, sexual, discriminatorio, antirreligioso, peligroso, socialmente incorrecto, o inapropiado.
- Los comentarios no deberán menospreciar a la marca "Tetra Pak", a la Compañía ni al resto de marcas y productos asociados a las mismas. Tampoco a los competidores, ni a ninguna otra persona o parte afiliada al concurso, ni emitir mensajes contrarios con la buena fe asociada al mismo. No se tendrán en cuenta los comentarios groseros, con insultos y/o amenazas a la marca.

7. Criterios de valoración de los Responsables de la campaña:

El Responsable del Concurso (Tetra Pak) se reserva el derecho a descartar o descalificar cualquier mensaje escrito por un Usuario del Concurso que a juicio del Responsable fuera contrario al objeto de este Concurso o fuera contrario al orden público, la legislación aplicable y/o las normas establecidas por Tetra Pak y que hubieran sido comunicadas previamente, así como aquel comportamiento que pueda resultar lesivo para la imagen de Tetra Pak, y los valores que esta defiende.

Asimismo, no se tendrán en cuenta los comentarios groseros, con insultos y/o amenazas a Tetra Pak o cualquier otra marca asociada a la misma. Dicho comentario será eliminado por Tetra Pak y la persona que lo haya escrito no podrá optar a Premio.

En el caso que ningún usuario publique un comentario participando dentro del periodo del concurso y que cumpla todos los requisitos, el Premio se declarará desierto.

8. Ganador

Será Ganador del Concurso el usuario que haya salido ganador a través de la herramienta de sorteos.

Dicho ganador, será seleccionado de los usuarios con PARTICIPACIONES VÁLIDAS de usuarios que hayan participado durante el periodo de participación del Concurso y que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Reservas: Para el caso en que no se pudiera contactar con el Ganador o que no aceptara o renunciara al Premio por el motivo que fuera, se designarán a dos (2) reservas de la misma forma que se selecciona al Ganador. Se pasará a los reservas en el caso que el ganador no acepte el premio en las primeras 24 horas desde que la organización le informa de la condición de ganador.

9. Premio

El premio consiste en cinco camisetas de la Selección Española de Fútbol, una para cada ganador.

10. Comunicación con el Ganador y entrega del Premio:

La fecha de comunicación de ganadores será el 19 de diciembre.

El Ganador deberá ponerse en contacto con la Organización a través de un mensaje directo en el perfil de Tetra Pak en Instagram en el plazo de 24 horas desde que se publicó el nombre del usuario Ganador. En caso de que el Ganador no se ponga en contacto con la Organización dentro del plazo indicado, se pasará al correspondiente Reserva.

Posteriormente, la Organización le pedirá que envíe sus datos personales a una dirección de correo electrónico de Tetra Pak para poder gestionar la entrega del Premio.

El Ganador tendrá 48 horas para enviar sus datos a la dirección de correo electrónico que se facilite. Si no fuese posible contactar con el Ganador en un plazo máximo de 24 horas, desde la fecha en que la Organización comunica su condición de Ganador del Sorteo, se procederá a contactar con el Reserva correspondiente dándole un plazo máximo de 24 horas y así sucesivamente.

Facilitados los datos por parte del Ganador, en caso de que sea necesaria, la Organización le remitirá una Carta de Aceptación de Premios que deberá devolver firmada y cumplimentada, junto con la fotocopia de su DNI a la Organización en el plazo de 7 días naturales desde su recepción.

Se considera por la Organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA), en los siguientes supuestos:

- a) La devolución a la Organización de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos Ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) La devolución a la Organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los Ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (7 días naturales).

Como se ha expuesto anteriormente, si el Ganador no aceptase o renunciase al Premio, se seleccionará Ganador al correspondiente Reserva en orden de preferencia y así sucesivamente si éste no aceptase o en último caso se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

11. Otras Consideraciones aplicables a los Concursos organizados por Tetra Pak

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Este concurso se rige por la legislación vigente en España, por los términos y condiciones de la Plataforma social de Instagram y por las presentes Bases.

2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La participación en este concurso es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores del presente concurso es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en este concurso implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

2.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades responsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores del presente concurso (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

2.2. Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en el presente concurso serán tratados por: TETRA PAK HISPANIA, S.A., con domicilio social calle Latón, 8, 28500 Arganda del Rey (Madrid), tetrapak@findasense.com.

2.3 Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de TETRA PAK es privacy@tetrapak.com.

2.4. Finalidades para las que TETRA PAK trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en el presente concurso lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a este concurso a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto

que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en el concurso).

- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del concurso.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en el concurso y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en el concurso.
- Remitir, en su caso, al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en el apartado 13.3. "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.

- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 siguientes.

2.5. Cuál es la legitimación de TETRA PAK para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución del concurso formalizado a través de su participación en el presente concurso, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a Tetra Pak.

2.6. Comunicación de datos a terceros por Tetra Pak: Los datos personales tratados por Tetra Pak para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda;
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes Tetra Pak se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por Tetra Pak o por el propio interesado.
- A las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para: (a) cumplir las obligaciones legales de Tetra Pak; (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades

públicas y gubernamentales; (c) aplicar los términos y condiciones; (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales; (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales, los de los participantes o los de otros terceros; y (f) permitirnos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes bases, los participantes y ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente "DERECHOS DE IMAGEN" supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de Tetra Pak así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los participantes y ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a Tetra Pak tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por Tetra Pak según lo indicado en las presentes bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por Tetra Pak, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la

finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

2.7. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución del concurso y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por Tetra Pak implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

2.8. Plazo de conservación de datos por Tetra Pak: Tetra Pak conservará los datos de los interesados mientras dure el concurso y no soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de Tetra Pak.

2.9. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a Tetra Pak, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a:

TETRA PAK HISPANIA S.A.:

Dirección postal: 28500 Arganda del Rey (Madrid) C/ Latón nº 8 Pol. Ind. Finanzauto

Dirección electrónica: privacy@tetrapak.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control en España, Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (<https://www.aepd.es/es>), en particular, cuando consideren que no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de Tetra Pak en la siguiente dirección privacy@tetrapak.com.

2.10. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de Tetra Pak según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a Tetra Pak se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en el presente concurso.

3. DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en el concurso, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a Tetra Pak en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a Tetra Pak los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en el concurso a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía

móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de Tetra Pak), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de Tetra Pak así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en el concurso y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por Tetra Pak:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en el presente concurso en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Tetra Pak, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de Tetra Pak. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que Tetra Pak considere.

- Tetra Pak podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras del concurso a través del medio de comunicación que Tetra Pak –sin carácter limitativo– considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio

autorizan automáticamente a Tetra Pak para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en el presente concurso el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en el concurso supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a Tetra Pak de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en el concurso. Dicha cesión atribuye a Tetra Pak la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte

tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de Tetra Pak; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de Tetra Pak.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por Tetra Pak o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a Tetra Pak por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

5. DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de Tetra Pak o en el caso de que un tercero, participante o no del concurso, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, Tetra Pak podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

En estos casos, los participantes quedarán eliminados automáticamente del presente concurso en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por Tetra Pak se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes bases.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por Tetra Pak no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases, podrá reactivarse su participación en el presente concurso.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, Tetra Pak dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

6. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: Tetra Pak se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del concurso, y se comuniquen a éstos debidamente.

7. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en este concurso todos los empleados de Tetra Pak.

8. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: Tetra Pak se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso.

9. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

10. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que el presente concurso exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, Tetra Pak excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o sección mediante el/la cual se participa en el concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS.-

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia del concurso, por cualquier razón ajena a Tetra Pak, no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, Tetra Pak se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.

12.3.- Tetra Pak no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), Tetra Pak procedería a designar ganador a la correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de este concurso es que los premios se distribuyan entre el número estipulado de consumidores. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, Tetra Pak se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. RETENCIÓN FISCAL: A los Premios del presente concurso, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes

De conformidad con la normativa mencionada, los Premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del Premio sea superior a 300 Euros.

13.1.- Premios en especie. - A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (Tetra Pak), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado).

13.2. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 7 días naturales desde su recepción a privacy@tetrapak.com.

Se considera por la Organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a la Organización de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos Ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a la organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los Ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (7 días naturales).

14. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en este concurso supone la aceptación de las presentes Bases.